

### 4.3. Los principios presupuestarios y su evolución

#### 1) Principios políticos

Criterios normativos que responden a la idea del presupuesto público como instrumento de equilibrio de poderes y de distribución de competencias dentro del Estado Constitucional. Están inspirados en la concepción clásica del estado liberal previo a la Primera Guerra Mundial.

- ✍ Principio de **competencia**. Al Parlamento le corresponde la aprobación y promulgación del presupuesto, al Ejecutivo la ejecución y al Poder Judicial la fiscalización.
  
- ✍ Principio de **universalidad o de integridad**. El presupuesto debe contener todos los ingresos y todos los gastos que origina la actividad financiera del Estado, de forma explícita.
  
- ✍ Principio de **unidad presupuestaria**. El presupuesto ha de ser único, por lo que deberán evitarse presupuestos extraordinarios o especiales.

- ✍ Principio de **especialidad**. El presupuesto otorga al Poder Ejecutivo no una autorización general, sino especial y condicionada. Especialidad cualitativa (naturaleza), cuantitativa y temporal.
  
- ✍ Principio de **publicidad**. El presupuesto ha de ser aprobado solemnemente mediante Ley votada por el Parlamento.
  
- ✍ Principio de **no afectación de los ingresos** (los ingresos deben destinarse de una manera global e indistinta a la cobertura de los gastos públicos).

## 2) Principios contables.

- ✍ **Presupuesto bruto.** Las partidas presupuestarias se incluyen por su valor íntegro y no por el neto, es decir, sin deducir de los gastos los posibles beneficios que pudieran dar lugar. O en el caso de los ingresos, sin minorarlos con los gastos de recaudación de los mismos.
  
- ✍ **Unidad de Caja.** Cobros y pagos del presupuesto deben centralizarse en una dependencia única, la Tesorería Pública.
  
- ✍ **Especificación.** Traduce el principio político de especialidad.
  
- ✍ **Ejercicio cerrado.** Cada gasto y cada ingreso debe imputarse al período de vigencia que le corresponda. Dos criterios:
  - criterio de **caja** (según el momento del pago o del cobro)
  - criterio de **devengo** (según el momento en que se reconocen los derechos o las obligaciones). Más utilizado.

### 3) Principios económicos.

- ✍ **Gasto público mínimo.** Cierta desconfianza desde posiciones “ortodoxas” en la capacidad del Estado para intervenir eficientemente. El gasto deberá ser el imprescindible, de modo que el coste de oportunidad de la actividad privada sea inferior al beneficio que suponga el gasto.
  
- ✍ **Equilibrio presupuestario anual** (déficit cero). Actualmente, se entiende en el sentido de limitar el recurso excesivo a la deuda pública y a la financiación a través de las ayudas de los Bancos Centrales. Concepto de “estabilidad presupuestaria”.
  
- ✍ **Neutralidad.** Los impuestos no deben perjudicar el desarrollo económico.
  
- ✍ **Justicia impositiva.** La capacidad de pago del contribuyente debe constituir el principio básico para el reparto de las cargas impositivas.